

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 136**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Martes 22 de mayo de 2001**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH sede en el Barrio Casamata, el día martes veintidós de mayo del año dosmil uno, se celebró Sesión Extraordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, MSc. Onelia Zamora de Mejía, Rectora de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Lic. y Sub-Com. Mario Eduardo Perdomo, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Ing. Rosalío Rosales, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Ing. Domingo Omar Oyuela, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH): Dr. Raúl Santos, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Lic. Elba Lilia de Donaire, Dr. Jorge A. Sierra, Lic. Emma Zúniga de Guillén, MSc. Gloria Castro, y la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. Invitados Especiales: la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); Rev. Hermes Amaya, Rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS; Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH); Ing. Gustavo Izaguirre, Vice-Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; Lic. Alvaro Juárez Carrillo, Apoderado legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; Lic. Edwin Rommel Galo, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula; Dr. Benjamín Izaguirre, Vice-Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio; Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Secretario Adjunto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y la Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal de la Dirección de Educación Superior. Con excusa, Lic. Rigoberto Armando Ramos S. y la Dra. Lidia Esthela Cardona, ambos representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

La Señora Presidenta por Ley, Ing. Guadalupe de Mazariegos, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La MSc. Sayda Burgos de Gálvez, certificó que estaban presente once de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito la Señora Presidenta por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las nueve con veinticinco minutos de la mañana.

A continuación la Señora Presidenta por Ley desarrolló la sesión, cumpliendo con la agenda previamente convocada así:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.

2. Invocación a Dios por el Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.
3. Presentación del Dictamen No. 165-122-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-200-05-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Informática Educativa, en el Estadio de Grado Asociado de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM.
4. Presentación del Dictamen No. 166-122-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-199-05-2001 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Educación Especial, en el Estadio de Grado Asociado de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM.
5. Presentación del Dictamen No. 154-119-2000 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho Empresarial, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
6. Cierre de la Sesión

**SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL DR. ELIO DAVID ALVARENGA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH.**

Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, expresó que en el silencio de este día que nace, pide paciencia, sabiduría y amor y que el Dios Todopoderoso permita ver a los demás fuera de las apariencias, tal como Dios ve.

**TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 165-122-2001 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-200-05-2001 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INFORMÁTICA EDUCATIVA, EN EL ESTADIO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, UPNFM.**

La MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 165-122-01** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.829-131-00 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.131 de fecha 8 de diciembre del 2000, teniendo a la vista la *Acta No. 136, 22 de mayo de 2001, Extraordinaria - CES*

Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Informática Educativa, en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** Debe consignarse requisito para la Asignatura de Estructuras Discretas, que puede ser una Matemática Operatoria, con elementos básicos o bien el Curso Propedéutico que esa Universidad establece como requisito de ingreso. 1. Debe contemplarse en la estructura del Plan una asignatura sobre Filosofía de la Comunicación. 2. Debe presentar copia del Convenio suscrito con la Secretaría de Educación al Consejo de Educación Superior. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Informática Educativa, en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Informática Educativa, en el Estadio de Grado Asociado y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 16 de marzo de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ING. ELISEO NAVARRO PRESIDENTE”**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS Y LA CREACION DE LA CARRERA DE INFORMATICA EDUCATIVA EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”. OR-DES-200-05-01 I. INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en base al artículo 24, inciso b) y c) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, inciso b) y c) del Reglamento General de dicha Ley, y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios de la Carrera de la Carrera de Informática Educativa en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No.830-131-00 del Consejo de Educación Superior de fecha 8 de diciembre del 2000, que pide a la Dirección de Educación Superior elaborar Opinión Razonada para ser presentada a dicho Consejo. **III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA** Se consultó al Centro Universitario de Estudios Generales sobre el plan de Estudios de Informática Educativa en el Estadio Académico de Grado Asociado, las observaciones que esa unidad académica emitió se recogen en esta Opinión Razonada. **IV. OBSERVACIONES A. AL DIAGNOSTICO** - El documento debe ser revisado por errores mecanográficos y paralelamente mejorar la redacción en algunos párrafos. - Revisar la aproximación dada a la extensión del territorio nacional. - El apartado “Educación Media”, en la página 16, se debe revisar el dato sobre el total de las modalidades del Ciclo Diversificado. - Página 17, según el cuadro, “De los sectores con mayor asignación presupuestaria, educación ocupa el segundo lugar...” - Página 18.- Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. - Página 18.- “... y se observa que para el año de 1999, sólo el 3% de la población tiene

*Acta No. 136, 22 de mayo de 2001, Extraordinaria - CES*

educación superior”. El 3% se refiere únicamente a ese año (ver cuadro). Redactar de forma congruente el cuadro. - Página 19.- “... Reduciéndola a la mera transmisión de conocimientos, ...” En el entendido de que el conocimiento no es transmitido, puesto que es inherente en esencia a la persona humana. Lo que se transmite es la información. No existe la palabra retraso en el diccionario. - Página 21. Redactar con mayor claridad el segundo párrafo. - El resumen de las respuestas de los Directores Departamentales, si bien es cierto que se refiere, casi en su totalidad, a las necesidades de Profesionalización y a la modalidad de estudio “Educación a Distancia o Combinada”, en este sentido se debe verificar el fiel cumplimiento del inciso 5.2 de la página 26. -B. AL PLAN DE ESTUDIOS

1. Portada y contraportada, actualizar la fecha del año.
2. Índice: Está repetido “Datos Generales de la Carrera.” Agregar: IX Requisitos de Graduación
1. Datos Generales de la Carrera: Agregar: la duración de los períodos académicos. En requisitos de graduación agregar: Numeral 3: Presentar título. Numeral 5: del Nivel Medio. *Suprimir, Grado Académico: Técnico Universitario en Informática Educativa en el Grado Asociado. Escribir: Estadío Académico: Grado Asociado* Suprimir, Título y agregar Diploma. Suprimir: Fecha inicial de funcionamiento de la Carrera: Febrero.- Escribir: Fecha de aprobación del Plan de estudios: 2001.
2. Introducción: Corregir errores ortográficos y otros
3. Marco Teórico: *Cifras diferentes a las que aparecen en el Diagnóstico.* Pág. 8: Corregir “dato de pobreza en 1993”. Corregir lo referente a las regiones del país. Página 11: Aclarar el concepto de: “...la experiencia ha demostrado que la educación tiene lugar en momentos históricos determinados”. Página 16: Discutir el fin de la creación de la Carrera de Técnico Universitario en Informática Educativa. Discutir lo referente al aspecto ocupacional porque no hay fronteras con el profesor de Educación Media en el Grado de Licenciatura. Explicar lo referente a la modalidad de educación a distancia en que se desarrollará el Plan de Estudios.
4. Perfil: La docencia, investigación y extensión son funciones de las universidades y por lo tanto, deben ser desempeñados por profesores universitarios que sustentan grados académicos, no por técnicos.
5. Objetivos del Plan de Estudios. (Pág. 22) e) Motivar al egresado para usar la investigación como una herramienta indispensable para la solución científica de los problemas de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas básicas. Pedir explicación debido a que el Técnico en Informática Educativa no recibe formación en asignaturas básicas. Por otra parte ¿Cuáles son las asignaturas básicas, de qué nivel?
6. Distribución de asignaturas en Períodos Académicos. Página 27. Armonizar con el Listado de Asignaturas lo siguiente: - IFE-210 Software Educativo, que aparece con el requisito IEF-130 y debería ser IFE-130 - EDE-130 Pedagogía General, debería ser EDE-230 - La suma de las horas prácticas es 9 y aparece 6
- Página 28.- IFE-230 Gestión de Centros de Cómputo, requisito IFE-212 y debería ser IFE-211 IFE-213 Redes de Computación, debería ser Redes de Computadoras.
7. Flujograma - Página 29.- IFE-221 Didáctica de la Informática corregir requisito, tiene IFE-210, debería ser EDE-290
8. Descripción mínima de asignaturas Redactar los objetivos como manda la tecnología educativa Escribir los subtítulos de objetivos, contenidos, metodología y evaluación.
- 9 Los recursos que se enumeran en B. Otros Recursos, página 56 ¿Estarán en las sedes de educación a distancia? No se menciona lo referente al texto (s) base (s) de estudio. Este (os) deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior.
10. Clarificar la posible dualidad del Técnico Universitario con el Profesor de Educación Media en Matemática con opción en Computación, por los alcances descritos en la página 16.
11. Revisar el documento por errores mecanográficos y paralelamente mejorar la redacción en algunos párrafos. En los requisitos de ingreso, el inciso 2. “Acreditar formación en ...”, sugiere, en parte, la aplicación de un examen de

admisión. Revisar su intención o aplicabilidad . 1. Revisar la amplitud que conlleva el requisito descrito en el numeral 3, en el sentido de ser congruente con el anterior. 2. Página 15. Tercer párrafo. Redactar de forma congruente con la realidad de 1996. Da la impresión de que CAPS-HOPS/USAID, ha beneficiado a esas escuelas, institutos e instituciones. Lo que CAPS-HOPS/USAID, realizó fue un análisis situacional del equipo existente en el país en ese año. 3. Página 16. Redactar de otra forma cuando se usa la palabra “conocimiento” 4. Página 16. Revisar la redacción en lo referente a “... profesor egresado de la Carrera de Informática...”, clarificar su vinculación con el de Técnico Universitario. 5. Página 20. Debe incluirse las palabras Técnico Universitario en los apartados donde se menciona Graduado de Informática Educativa o Carrera de Informática Educativa y leerse “Graduado de Técnico Universitario en Informática Educativa” o “Carrera de Técnico Universitario en Informática Educativa”. 6. Página 22.- Objetivos Generales: a) Clarificar si no existe dualidad entre el egresado de Profesorado en Matemática con Opción en Computación y el Técnico Universitario en Informática Educativa. Los alcances del objetivo pareciera que así lo afirma. 7. Revisar los códigos y requisitos de la distribución de asignaturas en períodos académicos. 8. Página 28.- Las asignaturas: EDE-290, Didáctica General; IFE-221, Didáctica de la Informática y EDE-230, Evaluación Educativa, son asignaturas que se supone deben ser base y requisito para la Práctica Docente. 9. IFE-110, Estructuras Discretas. Se sugiere poner más peso en lo referente a Álgebra Lineal, por la importancia que tiene en las aplicaciones y no dejarlo a nivel de Matrices. 10. La práctica Docente tiene como requisito “Haber aprobado el 80% de las asignaturas del Plan de Estudios”. En la distribución de asignaturas en períodos académicos, para el primer período del segundo año, solamente se ha aprobado el 58.3% de las mismas. Clarificar esta incongruencia. 11. En la descripción mínima de asignaturas, se enfatiza en algunas, que se desarrollarán bajo la modalidad de Educación a Distancia; en otras, se menciona que podrá desarrollarse bajo esa modalidad: ¿Cómo se puede garantizar la validez y confiabilidad en la metodología de evaluación descrita en los mismos programas, referentes a: ¿Demostraciones en la computadora y exposición de laboratorios? ¿Proyectos de programación? ¿Pruebas teórico-prácticas? ¿Exposiciones y reportes de laboratorio? Si no existen límites en los requisitos de ingreso, puesto que no se garantiza que todos los estudiantes tengan acceso a una computadora. Clarificar esta inquietud. 26. Clarificar la metodología que debe emplearse en la modalidad de educación a Distancia, en especial aquellas asignaturas de código IFE. V. CONCLUSIONES 1. Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de los Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones recibidas por parte de la Dirección de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo. V. RECOMENDACIÓN Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar el plan de estudios de la Carrera de Informática Educativa en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 22 de Mayo de 2001 MSc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 868-136-2001.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 829-131-00, de fecha 8 de diciembre de 2000, este Consejo conoció la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Informática Educativa en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 165-122-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-200-05-01 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Informática Educativa en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 165-122-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-200-05-01 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Informática Educativa en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Informática Educativa en el Estado de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y su respectivo Plan de Estudios. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Informática Educativa en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **CUMPLASE.**

**CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 166-122-2001 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-199-05-2001 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EN EL ESTADIO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, UPNFM.**

La MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 166-122-01** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.831-131-00 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.131 de fecha 8 de diciembre del 2000, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Educación Especial, en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: *OBSERVACIONES 1.* Diagnóstico: Los datos son muy generales y la investigación realizada es exigua no obstante, se evidencia cerca de un millón de personas con necesidades especiales de los cuales el 42%

está en edad para trabajar. La inferencia de ofertar la Carrera de Educación Especial en el Grado Asociado no se argumenta en forma suficiente, particularmente en lo relativo a los posibles puestos de trabajo para los egresados independientemente de que la demanda, según los datos presentados, es alrededor de la sexta parte de la población hondureña. 2. La Estructura del Plan sigue los lineamientos de la guía correspondiente a las Carreras del Nivel de Educación Superior. 3. Hay relativa incoherencia entre la formación que se lograría mediante los estudios de la carrera y el desempeño profesional de los egresados en “los diferentes niveles del Sistema Educativo Nacional”. Esto se declara en el primer objetivo general que es a nuestro juicio el objetivo central de la carrera. 4. Los objetivos específicos tres y cuatro expresan aproximadamente la intencionalidad específica de la Carrera, no obstante se necesita más especificidad en lo relativo a las capacidades a lograr. 5. La correlación entre los objetivos generales y específicos y entre aquellos y el cuerpo de asignaturas de formación específica aparentemente debería mejorarse en algunos aspectos, aunque el contenido de esta observación no afecta gravemente la globalidad y sustantibilidad curricular de las relaciones entre esos elementos. 6. Sólo un docente de los (las) 24 propuestas tiene formación académica en Educación Especial con el grado de Maestría. (4%). 7. El 50% del Recurso Humano propuesto tiene formación en Educación Especial para laborar en el Nivel de Educación Media. 8. El 25% tiene formación en el campo psicológico. 9. El 21% tiene formación en otros campos de la cultura (Tecnología Educativa, Orientación, Evaluación, Pedagogía e Historia). 10. En el Flujograma deberá corregirse el uso de las flechas; por ejemplo la que sale de la Asignatura EEE-326, Taller de Prevención y Atención de Riesgo Psicosocial va directamente a la Asignatura EEE-329, Taller Vivencial en Intervención Familiar y Comunitario, bastaría con agregar un \*. 11. Debe presentar copia del Convenio suscrito con la Secretaría de Educación al Consejo de Educación Superior. **RECOMENDACIÓN** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Educación Especial, en el Estadio de Grado Asociado y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Educación Especial, en el Estadio de Grado Asociado y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 16 de marzo de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ING. ELISEO NAVARRO PRESIDENTE”**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS Y LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE EDUCACION ESPECIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”. OR-DES-199-05-01 I.**

**INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior emite Opinión Razonada en base al artículo 24, inciso b) y c) del la Ley de Educación Superior, artículo 43, inciso b) y c) del Reglamento General de dicha Ley, y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios de la Carrera de Educación Especial en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se

*Acta No. 136, 22 de mayo de 2001, Extraordinaria - CES*

presentan en esta Opinión Razonada. II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No.831-131-00 del Consejo de Educación Superior de fecha 8 de diciembre del 2000, que pide a la Dirección de Educación Superior elaborar Opinión Razonada para ser presentada a dicho Consejo. III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA Se consultó al Centro Universitario de Estudios Generales sobre el plan de estudios de Educación Especial en el Estadio Académico de Grado Asociado, las observaciones que esa unidad académica emitió se recogen en esta Opinión Razonada. IV. OBSERVACIONES A. Al Diagnóstico - No se menciona el número de profesionales del área de educación especial que existen. - No se menciona el número de profesionales que trabajan interinamente en el área de educación especial. - No se justifica el por qué de la carrera de Técnico Universitario en Educación Especial en el Grado Asociado y el Programa Especial Universitario de Formación Docente. - No se dan características específicas del perfil que debe reunir el profesional a formar según las opiniones de los sectores entrevistados. - Corregir en el Índice el numeral 4 - Algunos datos del Marco Teórico del Diagnóstico no coinciden con el Marco Teórico del Plan de Estudio. Corregir. B. Al Plan de Estudios 1. Portada. Cambiar 2000 por 2001 2. Datos Generales de la Carrera Escribir la duración de los períodos académicos. La acreditación es mediante diploma por lo tanto suprímase título Corregir: Fecha inicial de funcionamiento de la carrera por: Fecha de aprobación del plan de estudios 2001 2. En la Introducción debe mencionarse el Convenio que se suscribió con la Secretaría de Educación y en el cual se ampara el desarrollo de esta carrera, además debe agregarse la temporalidad de la carrera en cuanto que funcionará en la medida que se forman los recursos necesarios en esta área. Una copia del Convenio debe presentarse en la Dirección de Educación Superior. 3. Los datos económicos que presentan son diferentes en el Diagnóstico y en el Plan de Estudio, como por ejemplo, el ingreso per cápita. 4. Corregir errores de numeración del Índice. 5. Dentro del Marco Teórico corregir el dato de extensión de Honduras con el del diagnóstico ya que son diferentes. En el modelo educativo debe describirse la modalidad a distancia La Educación Especial, debe hacer referencia a la realidad hondureña en esta materia. Debe justificarse la carrera. Verificar el dato de la población total de Honduras, dentro de 4 años, página 7 6. La asignatura de Práctica Docente aparece en el listado de asignaturas específicas sin ningún requisito para cursarla. 7. La práctica docente no aparece con U.V. No se especifica en que período debe iniciar y terminar la práctica docente 8. Se debe corregir en el índice los incisos; V.5.2 y su numeración V.5.3 y su numeración 9. Página 24.- Reformar los objetivos generales para adecuarlos al nivel de la carrera de Técnico Universitario. 10. Páginas 25 y 26 los ejes fundamentales de la carrera docente se describen en un nivel muy alto para un Técnico Universitario, más corresponden a una Licenciatura o maestría. 11. Distribución de asignaturas por períodos académicos. Página 29.- Corregir código y horas de EE-327 Taller de Transición e Inserción Laboral. Explicar como se realizará EEE-386 Práctica Docente 13. Recursos materiales para la ejecución del Plan. Si se va a desarrollar a distancia debe referirse a los recursos que se tendrán en las sedes departamentales. Presentar en la Dirección de Educación Superior el texto o textos u otro medio mediante el cual el alumno se apropiará del conocimiento. 14. No se presentan datos específicos respecto a la población que se atenderá, es decir donde se ubican en el sistema educativo, las carencias de este profesional. 15. El fundamento filosófico no alude a doctrina o doctrinas que orientan la formación que se desea brindar. 16. Lo que se llama doctrina pedagógica como fundamento es un análisis crítico que no hace referencia a corrientes pedagógicas que sustentan los estudios. 17. Es menester describir otros



fundamentos de carácter legal, psicológico, histórico, cultural, etc. 18. La propuesta general del p<sup>é</sup>nsum carece de una orientación específica a los principales problemas de los estudiantes con necesidades educativas (problemas de aprendizaje, retardo mental, discapacidad auditiva y visual, etc.) 19. La descripción mínima de cada asignatura debe ser mejor fundamentada. 20. Es preciso clarificar en el perfil si este profesional se dedicará a la docencia en Centros Educativos o será agente de promoción, funcional y tratamiento de alumnos con necesidades especiales e instituciones existentes en el país. 21. Es necesario definir si existe un mercado laboral amplio para formar este tipo de profesionales. 22. Los objetivos de la descripción mínima de las asignaturas deben diseñarse conforme a las técnicas que prescribe la tecnología educativa y no como enunciados (únicos) que se perciben como descripciones generales. 23. Por lo anterior se sugiere: identificar en el diagnóstico el mercado laboral que existe para el profesional que se desea formar. 24. Reformar la propuesta de resumen académico de modo que responda a exigencias y necesidades educativas reales. Igual tratamiento debe hacerse con el perfil profesional. 25. Clarificar si el egresado se dedicará a funciones docentes o funciones técnicas en instituciones que atienden sujetos con necesidades especiales. **CONCLUSIONES** Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de los Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 1. La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones recibidas por parte de la Dirección de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo. **RECOMENDACIÓN 1.-** Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar el plan de estudios de la Carrera de Educación Especial en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 22 de Mayo de 2001 MSc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 869-136-2001.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 831-131-00, de fecha 8 de diciembre de 2000, este Consejo conoció la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Educación Especial en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 166-122-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-199-05-01 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Educación Especial en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 166-122-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-199-05-01 de la

Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Educación Especial en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **SEGUNDO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Educación Especial en el Estado de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” y su respectivo Plan de Estudios. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Educación Especial en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. **CUMPLASE.**

**QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 154-119-2000 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO EMPRESARIAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.**

En este punto, la MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo informó que la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Empresarial presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC no había sido posible emitirla a raíz de la situación por la que atraviesa la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por tanto solicita al honorable Consejo de Educación Superior, suspenda el presente punto de la agenda.

La Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC solicitó la palabra para expresar que UNITEC ha hecho todo lo posible para atender las observaciones del Dictamen emitido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNAH y de las observaciones que la Dirección de Educación Superior ha sugerido, que en ese momento traen el plan que integra dichas observaciones, pero que en virtud de que la Dirección de Educación Superior no presentó en esta fecha la Opinión Razonada respectiva, solicita que este punto sea incluido en la agenda de la próxima sesión.

Al mismo tiempo la Lic. Ma-Tay solicitó al pleno le permitieran al Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Secretario Adjunto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; dar lectura a la carta que estaba enviando a la Dirección de Educación Superior, y que literalmente dice:

“Tegucigalpa, M.D.C., 18 de Mayo de 2001; LICENCIADA, SAYDA BURGOS DE GALVEZ, DIRECTORA DE EDUCACION SUPERIOR, PRESENTE. Estimada Licenciada Burgos: Sirva la presente para saludarle y desearle éxitos en sus funciones al frente de tan importante Dirección, a la vez que hago de su conocimiento nuestra posición sobre los dictámenes y observaciones que la Dirección de Educación Superior, el Consejo Técnico Consultivo y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNAH, han hecho sobre nuestra solicitud de aprobación de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura y las

*Acta No. 136, 22 de mayo de 2001, Extraordinaria - CES*

modificaciones que a la luz de los mismos hemos realizado tanto al dictamen como al plan de estudios y que son los siguientes: PLAN DE ESTUDIOS.- 1. Sobre el Plan de Estudios es necesario aclarar que el mismo no contiene 19 asignaturas de formación general, ya que de acuerdo al artículo 87 de las normas académicas del Nivel de Educación Superior, el componente de formación general no podrá exceder de 8 asignaturas, por lo que ninguna de nuestras propuestas de planes de estudios para la carrera de Derecho ha excedido el número antes indicado. Sucede además, que de acuerdo a las reglas aplicable para la elaboración de planes de estudio, es necesario incluir el contenido de todas las asignaturas obligatorias y electivas que eventualmente el estudiante puede cursar, así como de la descripción de las actividades coprogramáticas, las cuales no tienen unidades valorativas pero que el estudiante debe realizar. En resumen la propuesta original contemplaba 8 asignaturas de formación general y no 19 como se menciona en el dictamen, estas asignaturas son: Español, Filosofía, Sociología, Historia de Honduras, una electiva en arte o deporte, una electiva en Ciencias Naturales, Generación de Empresas I y Redacción. La formación en áreas de apoyo o complementarias contenía 5 asignaturas y no 6 como lo expresa el dictamen que son: Administración, Microeconomía, Macroeconomía, Introducción al Análisis Financiero y Estadística. Así como actividades coprogramáticas sin unidades valorativas en informática e inglés. También incluía 35 asignaturas de formación profesional en el campo del Derecho. Por lo tanto nuestro interés no era formar un híbrido sino por el contrario un profesional del Derecho con conocimientos de apoyo en otras áreas. Cabe mencionar que la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNAH contiene 8 asignaturas de formación general: Filosofía, Español, Sociología, Historia de Honduras, una electiva en cultura física o educación artística, Inglés I, una electiva en español y una electiva en humanidades. Además 3 asignaturas obligatorias de formación en áreas de apoyo; Teoría General del Estado, Ciencias Políticas e Introducción a la Estadística Social y 15 unidades valorativas en asignaturas complementarias, algunas de ellas no pertenecen al campo del derecho. Estas asignaturas complementarias son: Principios de Teoría Económica (5 U.V.), Métodos y Técnicas de la Investigación (2 U.V.), Régimen Consular (2 U.V.), Historia del Derecho y de las Instituciones Jurídicas (3 U.V.), Derecho de Integración (5 U.V.), Derecho Financiero (5 U.V.), Lógica Jurídica (2 U.V.), Jurisprudencia Civil y Mercantil (3 U.V.), Derecho Registral (2 U.V.), y Derecho Aeronáutico (2 U.V.). Para atender las observaciones de la comisión Dictaminadora de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Consejo Técnico Consultivo, UNITEC presenta un plan revisado que contiene 7 asignaturas de formación general: Español, Sociología, Historia de Honduras, Filosofía, una electiva en artes o deportes, una electiva en Ciencias Naturales, Generación de Empresas I; así como 4 asignaturas en formación complementaria o apoyo: Administración, Introducción a la Economía, Teoría General del Estado, Introducción al Análisis Financiero, además de actividades coprogramáticas en Informática, Inglés y Simulación en Juicios Orales y también 38 asignaturas de formación profesional. Para evitar confusiones proponemos que el título a otorgar sea el de Licenciado en Derecho. 2. El dictamen citado en su considerando # 5 expresa que: “El plan de estudios presentado por UNITEC adolece de numerosas irregularidades, de las cuales, mencionaremos las mínimas, por ejemplo: no tiene un estructura que determine las asignaturas básicas, que sirvan de requisito a otras asignaturas puesto que el examen informa que no corresponden a este imperativo, por ejemplo: Teoría General del Estado, Teoría General del Proceso, Ciencias Políticas, Historia de las Ideas Políticas, Historia del Derecho y de las Instituciones Jurídicas, no aparecen en el plan no obstante que son decididamente

básicas para el estudio y fijación del Derecho. Asignaturas como Derecho Romano, Derecho Agrario y Derecho Procesal Penal, tampoco aparecen”, al respecto deseamos expresar que UNITEC ha tomado en cuenta en el plan de estudios revisado las observaciones formuladas por la Comisión Dictaminadora a fin de aprovechar la experiencia de los jurisconsultos que la integran y enriquecer nuestro plan de estudios; las asignaturas incorporadas son: Derecho Romano, Teoría General del Estado, Derecho Agrario, Procedimiento y Práctica Procesal Penal. Ciencias Políticas no fue incluida por considerar que no pertenece al Área del Derecho y su estudio no es vital para la formación en Derecho y sí hemos incluido Teoría General del Estado, que pertenece a las Ciencias Políticas, por considerarla de mayor apoyo para el estudio del Derecho. No se incluye la asignatura de Historia del Derecho y de las Instituciones Jurídicas en ninguna de nuestras propuestas por no considerarla estrictamente necesaria. Cabe indicar que en el plan de estudios de la UNAH aparece como asignatura complementaria y siendo una asignatura electiva no todos los estudiantes la cursan. De las asignaturas citadas en el dictamen como “Básicas para el estudio y fijación del Derecho”, algunas no lo son, ya que incluso en el plan de estudios de la UNAH algunas de estas no son obligatorias para todos los estudiantes; tal es el caso de Historia de las Ideas Políticas, que es obligatoria únicamente para aquellos que elijan la orientación en Derecho Internacional; Práctica Procesal Penal que es obligatoria únicamente para aquellos que elijan la orientación en Derecho Penal e Historia del Derecho y de las instituciones Jurídicas, que es electiva de las asignaturas complementarias. Continúa el dictamen expresando que “asignaturas del área deportiva como futbolito, balón mano, balón cesto, fútbol, volibol; del área musical como coros musicales, apreciación musical instrumental, de dibujo, teatro y una novedad como Biología que es asignatura de ciencias médicas, todas ellas enmarcadas dentro del grupo de formación general”. Con referencia a la “novedad como biología que es asignatura de las Ciencias Médicas”, nos permitimos transcribir el artículo 87 de las normas de Educación Superior, que literalmente establece “El componente de Formación General es aplicable solamente al nivel de Pregrado e incluye como asignaturas obligatorias: Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras y no menos de tres asignaturas optativas, una de las cuales deberá ser seleccionada en el campo de las Ciencias Naturales. Estas asignaturas tendrán un peso académico no menor de 3 U.V. cada una. En todo caso el componente de Formación General no podrá exceder de 8 asignaturas”. Así pues, vemos que Biología no es una novedad, ni la consideramos necesariamente de las Ciencias Médicas, sino que se ofrece a los estudiantes, al igual que Ecología, en cumplimiento de las citadas normas, que mandan que una asignatura electiva sea en el campo de las ciencias naturales. UNITEC considera además, que educar a sus estudiantes en estas materias ayuda a promover el desarrollo sostenible del país, respetando el medio ambiente y los recursos naturales de Honduras. 3. Continuando con el análisis del dictamen, UNITEC manifiesta que hay asignaturas que tradicionalmente han sido consideradas como básicas, tal es el caso del Derecho Romano y Teoría General del Estado que si tienen un valor histórico, cultural y apoyo, no obstante en la actualidad varias prestigiosas Universidades Latinoamericanas tanto públicas y privadas, ya no incluyen el Derecho Romano en sus planes de estudio al igual que Teoría General del Estado. Sin embargo estas asignaturas han sido incluidas en nuestro plan revisado, para no entrar en controversia con las observaciones del dictamen en vista de que existen opiniones a favor y en contra sobre su inclusión en su plan de estudios. En lo que se refiere a Derecho Agrario algunos estudiosos del Derecho opinan que no debe formar parte de un plan de estudios como asignatura obligatoria en vista de que Reforma Agraria ha cumplido en gran medida su

cometido y existe en la actualidad poca tierra por distribuir, además que Honduras no es un país de vocación agrícola; por lo que este tema puede ser parte de estudio como una Ley más de gestión del Estado en la asignatura de Derecho Administrativo. Sin embargo, los miembros de la Comisión Dictaminadora sí lo consideran parte del plan de estudios, por lo que para no entrar en controversia el estudio de esta disciplina jurídica ha sido incluido como una asignatura en el plan de estudios revisado. En cuanto a las referencias de que incluimos asignaturas de futbolito, balon-mano, coro, etc. Cabe aclarar que existió una confusión entre los dictaminadores pues el plan de UNITEC expresa que el estudiante debe cursar una asignatura en Arte o Deporte y nunca se expresa que debe cursar todas esas asignaturas de Arte o deporte, como se da a entender en el dictamen. En el plan de la UNAH también se exige que el estudiante curse una asignatura en Cultura Física o Educación Artística. Por otra parte el dictamen menciona: “También hay que expresar que, por su contenido, algunas asignaturas del Plan de Estudios propuesto por UNITEC no pueden constituirse en requisitos de otras asignaturas, tal como aparecen consignadas en el mismo, precisamente por su distinto contenido. Estos aspectos y la uniformidad de Unidades Valorativas de las asignaturas, nos dicen que quienes participaron en la elaboración del Plan de Estudios tienen el criterio que todas las asignaturas deben tener igual tratamiento, aunque los contenidos sean desiguales en cuanto extensión y profundidad, lo cual no podemos compartir puesto que los conocimientos a impartirse deben ser exhaustivos en cada caso de acuerdo a la materia del área jurídica debidamente identificada. Por vía de ejemplo preguntémosnos si el estudio del Derecho Penal y del Derecho Civil pueden ocupar igual espacio y tiempo que el estudio de Derecho Administrativo y Derecho Notarial”. Aunque estas observaciones son de carácter general, UNITEC estudió cuidadosamente los requisitos, unidades valorativas y contenidos: y para atender las observaciones, se aumentó a 5 las unidades valorativas de las asignaturas de Derecho Civil y de la de Valores en el Ejercicio Profesional y se incluyeron las siguientes asignaturas: Derecho Agrario (3 UV.) Procedimientos y Práctica Procesal Penal (4 uv). Derecho Humanos y Sociales (4 uv) y Derecho Notarial (4 uv). En general podemos decir que el plan revisado de UNITEC es similar en unidades valorativas en las áreas fundamentales del Derecho al del plan de estudios de la UNAH. Además cabe señalar que en el plan revisado de UNITEC, se incluyen 5 asignaturas a elegir en una de dos áreas: Derecho Comercial Internacional y Derecho Empresarial. El Plan de la UNAH contiene 5 asignaturas electivas en las siguientes orientaciones: Derecho Internacional, Derecho Social, a Derecho Administrativo, Derecho Penal y Derecho Mercantil. Además se señala que el plan de la UNAH tiene 8 unidades valorativas obligatorias. en Derecho Mercantil y el de UNITEC tiene 16 unidades valorativas obligatorias. UNITEC únicamente contempla electivas en las áreas antes mencionadas por considerar que el sector productivo empresarial de Honduras requiere apoyo legal y este se incrementará con el crecimiento económico por la apertura de los mercados internacionales, por lo que podemos afirmar que nuestros graduados de Derecho tendrán todos los conocimientos necesarios en las áreas fundamentales del Derecho y una fuerte formación en Derecho Mercantil y/o Empresarial, para atender las necesidades de los sectores productivos. Es importante señalar que para analizar la intensidad y profundidad de los estudios es necesario revisar no solamente las unidades valorativas y el contenido sino que también la distribución de asignaturas por período académico, la duración del período académico y el fiel cumplimiento de la impartición de clases por período académico; para tales análisis hemos comparado la distribución de asignaturas por período académico de los centros de educación que ofrecen la carrera de Derecho, hemos concluido que UNITEC anda muy bien, pues las

relaciones; unidades valorativas por semana, el número de asignaturas por semana y la relación asignaturas por semana son apropiadas. 4. Siguiendo con el considerando número 6 queremos expresar que sí se siguieron las orientaciones del Primer Encuentro de la comunidad Jurídica Nacional, documento que sirvió de fuente, además de información contenida en otros documentos que se citan en el diagnóstico. 5. En relación a los numerales 1,2 y 3 del dictamen al que nos referimos, a manera de ejemplo UNITEC, aclara que tanto la propuesta original como el plan revisado de estudios, incluyen asignaturas identificadas como necesarias en el documento del Primer Encuentro de la comunidad Jurídica Nacional, por ejemplo en la conclusión tercera literal e) de la ponencia de la Abogada Irma Violeta Suazo de Rosa, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, titulada “Necesidad de Revisar el Estudio de la Carrera de Derecho” que literalmente expresa “que se haga una revisión del Plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de las otras Universidades que brindan esta carrera, con el objeto de ponerlos a tono con las nuevas tendencias imperantes en la sociedad y sobre todo, con lo relacionado con el concepto de género, de los derechos humanos y de la preservación de los derechos de la niñez y otros”. Así pues UNITEC ha incluido la asignatura de Derechos Humanos y Sociales. Continuando con estos ejemplos, la ponencia presentada por el Abogado Manuel Fortín Aguilar, “Titulada La Enseñanza del Derecho” menciona como necesario estudiar todo lo relativo al medio ambiente, en materia de la niñez debemos estudiar la nueva normativa sustentada bajo la base de la protección del niño en interés del niño, en materia procesal penal, prepararnos para asumir con responsabilidad una transición delicada y significativa, aplicación efectiva de los principios que informan al nuevo proceso penal; que se deben incluir materias que permitan al prospecto de juez, fiscal o defensor desempeñar su rol judicial, procedimientos de impugnación, psicología jurídica, derecho municipal, etc. UNITEC congruente con la anterior ponencia incluyó las asignaturas de Derecho Humano y Sociales, Derecho Ambiental, Laboratorio de Simulación Judicial así como Procedimiento y Práctica Procesal Penal; dos de estas asignaturas que se incluían en el Plan Original y dos más incluidas en el plan revisado. En este orden de ideas hacemos ahora mención del aparato cuatro, “Nuevas Materias” de la ponencia presentada por la distinguida Doctora Gilma Agurcia de Hernández en el encuentro ya citado, que expresa que en los planes de estudio de la carrera de Derecho deben incluirse las siguientes materias: Derecho Ambiental, Derecho del Consumidor, Derecho Económico, Derechos Fundamentales, Derecho Urbanístico e Informática Jurídica, al respecto informamos que los planes de estudio que hemos propuesto incluyen formación coprogramática en el área de informática y se han contemplado como electivas entre otras asignaturas: Derecho Económico y Derecho del Consumidor. En ese primer encuentro de la comunidad jurídica nacional también participaron Dilma Doris Lanza, Sandra Lorena Flores, Cesar Arturo Leiva, Plutarco Mejía y Victor Isaías Molina quienes en su ponencia “Nuevas Materias a Incorporar en el Plan de Estudios de la Carrera en Derecho” señalan la necesidad de incluir asignaturas como Derechos Humanos, Derechos de Familia, Derecho de la Niñez y la Adolescencia, Derecho Ambiental y Derecho en Tecnología. Confirmamos que hemos incluido en el plan de UNITEC varias de esas recomendaciones. Después de citar los argumentos antes señalados puede apreciarse que el considerando #6 del dictamen que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales sobre nuestra solicitud y que afirma: “que analizados los dos tomos del expediente enviado por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), es visible que no siguieron las orientaciones del Primer Encuentro de la Comunidad Jurídica Nacional, a que aluden en su diagnóstico, menos aún a las propuestas de los

distinguidos profesionales Adolfo León Gómez e Irma Violeta Suazo de Rosa y lo que la propia UNITEC en relación con la enseñanza del derecho al referirse a la enseñanza integral, por lo que no es difícil apreciar que el diagnóstico no esta de acuerdo con el plan de estudios, enviados para justificar la creación de la Carrera de Derecho Empresarial”. Sin embargo se puede observar que UNITEC en el plan de estudios original y en el revisado atiende varias de las recomendaciones del citado encuentro. 6. Nos complace informarle, que se ha tomando debida nota de las observaciones hechas por el Consejo Técnico Consultivo, en los numerales 8 y 9 del dictamen No.154-118-00 del 28 de noviembre del 2000 en el que por unanimidad aprobó la creación y funcionamiento de nuestra Licenciatura en Derecho y al respecto se informa que la asignatura de Derecho Ambiental está incluida en los planes de estudio de UNITEC y que se amplió el contenido de las asignaturas de práctica procesal, para incluir el estudio detallado de los procedimientos que se traten. **CONCLUSION** . Después del análisis de todas los puntos antes expuestos, tanto del diagnóstico como del plan de estudios propuesto y después de incorporar las observaciones requerimientos y señalamientos a los mismos hechos por la diferentes comisiones que tuvieron a la vista nuestra solicitud para emitir sus respectivos dictámenes y haber brindado las explicaciones del caso, consideramos que el resultado final es una carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, que incluye las disciplinas tradicionalmente consideradas como fundamentales de la ciencias jurídicas, así como los principales desarrollos en materia de Derecho, a la luz de los principales cambios sociales, comerciales y tecnológicos. Se adjunta cinco copias del plan revisado, cinco copias del diagnóstico revisado, un cuadro comparativo de los planes de estudio de la UNAH y UNITEC, y un resumen de todas las revisiones realizadas a los documentos originales presentados. El plan de revisado de UNITEC consta de 49 asignaturas y 197 unidades valorativas, además de actividades coprogramáticas y permite al final de la Carrera, que el estudiante tome asignaturas electivas en el área que sea de su interés: bien Empresarial o en el área del Comercio Intencional. UNITEC agradece a las instituciones y organismos que nos hicieron señalamientos, observaciones, recomendaciones y comentarios que nos han permitido mejorar el plan de estudios de la Carrera de Derecho; conscientes de que la participación de estos entes es natural en un sistema de democracia, respeto y apoyo académico como corresponde al ámbito universitario. Agradeciendo su atención a este documento explicativo, me es grato despedirme de usted, expresánsole las muestras de mi más distinguida consideración de estima. Atentamente, **LIC. LETICIA MA-TAY** Rectora LM/ryce”

Finalmente, la Lic. Ma-Tay agradece a los Miembros por escuchar la lectura del Lic. Cáceres Bertetty esperando que el contenido de la misma facilite la emisión de la Opinión Razonada por parte de la Dirección de Educación Superior.

Una vez concluida la discusión del punto anterior, la Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley de El Consejo, se despidió de los Miembros por ser la última Sesión que presidía, expresando su satisfacción y agradeciendo a los Miembros toda la experiencia y conocimiento que había adquirido a su lado.

Los Miembros por su parte, expresaron su gratitud por la labor de la Ing. de Mazariegos, la felicitaron por su calidad humana y equanimidad en la dirección y toma de decisiones.

Finalmente, la Ing. Guadalupe de Mazariegos presentó oficialmente al Nuevo Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y por lo tanto

*Acta No. 136, 22 de mayo de 2001, Extraordinaria - CES*

nuevo Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, el Dr. Raúl Santos quien en su momento manifestó, que seguirá el ejemplo de la Ing. De Mazariegos, llevando las deliberaciones al más alto nivel y en apego a la Ley.

**SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose cumplido con el punto de la Agenda, la Sra. Presidenta por Ley, Ing. Guadalupe de Mazariegos, dio por finalizada la Sesión Extraordinaria No. 136 del Consejo de Educación Superior de fecha veintidós de mayo del año dosmil uno, siendo las diez con diez minutos de la mañana.

Firman la presente Acta, la Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior y la MSc. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**ING. GUADALUPE DE MAZARIEGOS  
PRESIDENTA POR LEY  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**MSc. SAYDA BURGOS DE GALVEZ  
SECRETARIA  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**